

PLIEGO REGULADOR DEL “ACUERDO MARCO PARA
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE OFICINAS Y
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO.
EXPEDIENTE 2023/SCON-ASU/000001”

ENERO DE 2023

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO	4
A.1.	OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	4
A.2.	TIPO DE ACUERDO MARCO	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO	5
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
A.5.	SESIÓN INFORMATIVA.....	6
A.6.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO	7
A.7.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	7
A.8.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	8
A.9.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
A.10.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	17
A.11.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	17
A.12.	ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA.....	19
A.13.	SUBCONTRATACIÓN	20
A.14.	CONDICIONES PARTICULARES DEL DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO	21
A.15.	REVISIÓN DE PRECIOS Y DESARROLLO DE LOS ACUERDOS MARCO.	21
A.16.	FACTURACIÓN	21
A.17.	PENALIDADES	21
A.18.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	22
A.19.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO y OBLIGACIONES ESENCIALES 22	
A.20.	DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO	22
B.	CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO	23
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	23
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	23
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	24
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	25
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	27
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	27
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	29
B.8.	GARANTÍAS.....	30
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	30
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	31
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	31
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	31
B.13.	PAGO	32
B.14.	CESIÓN DEL ACUERDO MARCO	32
B.15.	RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.....	32
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.....	33
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	34
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	34
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE	36
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	38
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	40
	ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2	41
	ANEXO II.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3	43
	ANEXO II.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4	44

ANEXO II.5 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 5	45
ANEXO III. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Válido para todos los lotes)	46
ANEXO IV. CRITERIOS SOCIALES (Válido para los lotes 1 a 4)	47
ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	48
ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	48
ANEXO VII. MODELO DE AVAL	73
ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	74

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO

A.1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Objeto del acuerdo marco: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la celebración de un Acuerdo Marco por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección de empresas que se encargarán del suministro y montaje de mobiliario de oficina y equipamiento complementario (jardinería) de los centros de trabajo de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El acuerdo marco se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1 - Mesas regulables en altura y sus complementos

LOTE 2 - Mesas fijas.

LOTE 3 - Armarios, estanterías y bloques rodantes

LOTE 4 - Sala de usos múltiples. Iglesia.

LOTE 5 – Equipamiento complementario: jardinería (lote reservado)

Se reserva el lote 5 de este acuerdo marco, en base a lo establecido en el artículo 36 de la LFC a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Duración: La duración del acuerdo marco será de 4 años contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

CPV:

39100000-3 Mobiliario

39130000 Muebles de oficina

03110000-5 Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura

A.2. TIPO DE ACUERDO MARCO

Los contratos derivados del acuerdo marco son de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado del acuerdo marco asciende a 1.008.817,26 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1:

- Importe de licitación: 287.876,16 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación: 28.787,61 € IVA excluido.

Lote 2:

- Importe de licitación: 229.603,44 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación: 22.960,34 € IVA excluido.

Lote 3:

- Importe de licitación: 256.245,00 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación: 25.624,50 € IVA excluido.

Lote 4:

- Importe de licitación: 118.382,00 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación: 11.838,20 € IVA excluido.

Lote 5:

- Importe de licitación: 25.000,00 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación: 2.500,00 € IVA excluido.

No será admitida ninguna oferta que supere el importe de licitación de cada uno de los lotes.

La posible modificación se realizará para atender posibles excesos de medición (necesidades sobrevenidas de habilitar nuevos puestos de trabajo).

El desarrollo del acuerdo marco se efectuará de acuerdo a una primera adquisición inicial en 2023 del mobiliario imprescindible para la habilitación de la sede de Salesas como espacio de trabajo y la adquisición en los años sucesivos de vigencia del acuerdo marco y condicionada a las necesidades que se vayan produciendo de mobiliario adicional para cualquiera de los centros de trabajo de SCPSA.

Los importes unitarios de licitación se han establecido de acuerdo al conocimiento del mercado en la adquisición de mobiliario, y precios de catálogo con los descuentos habituales en base a equipamiento de similares características a las licitadas.

Para el lote 5 se ha hecho una estimación en función de los metros cuadrados sobre los que radica la propuesta de actuación (2023), así como la previsión de necesidades futuras en otros centros de trabajo (ejercicios sucesivos).

Para cada lote del 1 al 4 y cada periodo de ejecución (2023 y sucesivos) se ha elaborado un listado de mediciones y unos precios unitarios, cuyo total se ha incrementado en un 10% para atender aquellas opciones o complementos que no pueden detallarse en este momento al carecer de uniformidad las ofertas comerciales de los diferentes fabricantes del mercado. Finalmente, para alcanzar el total del valor estimado del acuerdo marco se ha incrementado un 10% adicional para atender posibles excesos de medición (necesidades sobrevenidas de habilitar nuevos puestos de trabajo).

Los cálculos efectuados se detallan en el cuadro siguiente:

Licitación 31 de enero de 2023						
			Inicial	Otros	LICITACION	VALOR EST
Lote 1	MESAS REGULABLES EN ALTURA	Ordinario	123.329,36 €	164.546,80 €	287.876,16 €	316.663,78 €
Lote 2	MESAS FIJAS	Ordinario	75.666,36 €	153.937,08 €	229.603,44 €	252.563,78 €
Lote 3	ARMARIOS, ESTANTERÍAS Y BLOQUES RODANTES	Ordinario	121.110,00 €	135.135,00 €	256.245,00 €	281.869,50 €
Lote 4	IGLESIA - SALAS DE USOS MÚLTIPLES	Ordinario	75.526,00 €	42.856,00 €	118.382,00 €	130.220,20 €
Lote 5	Otro equipamiento	Reservado	18.000,00 €	7.000,00 €	25.000,00 €	27.500,00 €
		SUMA	413.631,72 €	503.474,88 €	917.106,60 €	1.008.817,26 €

El importe máximo del acuerdo marco, para cada lote, será el importe de licitación de cada lote.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada lote, será el 10 % del importe máximo de cada lote, sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la selección en las 3 empresas que hagan la proposición con mejor relación calidad precio en cada lote, de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.9 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. SESIÓN INFORMATIVA

Para facilitar la presentación de ofertas y que las propuestas se adecuen a los criterios arquitectónicos y de diseño con los que se está ejecutando el edificio, se realizará una visita a la obra, cuya fecha y hora será publicada en el portal de contratación.

A.6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Miguel Ángel Ruiz Langerica (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Laura Rives Navarro (Técnica de Infraestructuras)
Suplente: Mikel Gorricho Arza (Gestor Infraestructuras)
- Álvaro Martínez Reguera (Director Planificación)
Suplente: José Luis Díaz Carrero (Técnico Planificación)
- Naiara García Mir (Directora Asesoría Jurídica)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

La responsable del acuerdo marco será una Técnica de Infraestructuras, a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.7. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo:

Lote 1	143.938,08 €
Lote 2	114.801,72 €
Lote 3	128.122,50 €
Lote 4	59.191,00 €
Lote 5	12.500,00 €

Solvencia técnica: Declaración responsable, con relación de contratos ejecutados de amueblamiento de oficinas, en que conste:

- Objeto del contrato
- Promotor
- Importe del mobiliario suministrado

Se entenderán como solventes empresas que hayan ejecutado en los últimos tres años, al menos dos contratos de mobiliario con importe superior al acumulado de los lotes a que se presenten:

	Importe mínimo contratos solvencia técnica
Lote 1	61.664,68 €
Lote 2	37.833,18 €
Lote 3	60.555,00 €
Lote 4	37.763,00 €
Lote 5	No aplica -

A.8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el acuerdo marco basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el acuerdo marco basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del acuerdo marco a su favor.

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR/PROPOSICIÓN TÉCNICA. Contendrá:

LOTES 1 a 4

Se presentará una muestra de cada elemento principal:

LOTE 1

Se deberá presentar muestra de Bench de 2 puestos con mesas regulables y pantalla/s acústica/s doble o individuales, que permitan la separación acústica de ambos puestos. Se deberá poder realizar una prueba de su electrificación, por lo que la muestra incluirá los complementos que necesite para mostrar el funcionamiento de la regulación (bandeja, tótem, caja de mecanismos, mando, soporte CPU, brazo pantalla...), tratando de mantener su diseño formal.

LOTE 2

Se deberá presentar muestra de Bench de 2 puestos con mesas fijas y pantalla/s acústica/s doble o individuales, que permitan la separación acústica de ambos puestos. Se deberá poder realizar una prueba de su electrificación, por lo que la muestra incluirá los complementos que necesite para mostrar el funcionamiento de la regulación (bandeja, tótem, caja de mecanismos, mando, soporte CPU, brazo pantalla...), tratando de mantener su diseño formal.

LOTE 3

Se deberá presentar muestra de 1600x400x1200mm con 4 puertas e interior con 2 baldas (3 huecos). Tapa única 1600mm. También se presentará la alternativa de poder superponer jardinera metálica.

LOTE 4

Se deberá presentar muestra de la silla y de la mesa apilables. No es necesario que la muestra sea de los acabados/colores indicados.

Estas muestras se entregarán en la obra del edificio de las Salesas de 9 a 15h, en el edificio del antiguo convento de las MM Salesas, sito en la Calle Taconera 14 de Pamplona durante el plazo de presentación de ofertas, previo concierto de cita a tal fin (lrives@mcp.es o amartinezr@mcp.es), sin que se admita la presentación de muestras una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Las muestras se entregarán montadas (pudiéndose montar in situ).

Comprobada la entrega se emitirá un justificante de su recepción en que constará la fecha y hora de entrega.

Todas las muestras se devolverán, previa solicitud por escrito, una vez sea firme el acuerdo de selección.

Además, dentro del sobre B y a presentar con el resto de documentación de la licitación (PLENA) deberá entregarse un dossier con la descripción, características técnicas y funcionales, información comercial, etc. de los elementos del correspondiente lote para comprobar el cumplimiento de las características exigidas y realizar la valoración de los criterios cualitativos de acuerdo a los criterios de adjudicación.

LOTE 5.

No se requieren muestras.

Se presentará una propuesta de ajardinamiento que incluya: patio principal, cubierta ajardinable, jardinería interior, así como mobiliario “de jardín” que pueda ser dispuesto en los espacios patio principal y patio medianero. Se incluirá un dossier con la descripción de la propuesta, especies empleadas y ubicación, características técnicas y funcionales, información comercial, etc. de los elementos, mobiliario, jardineras, tiestos..., del correspondiente lote para comprobar el cumplimiento de las características exigidas y realizar la valoración de los criterios cualitativos de acuerdo a los criterios de adjudicación.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Para todos los lotes:

A. Proposición Económica:

Lotes 1 a 4: Conforme al Anexo II, en base al lote o lotes a los que se presente oferta, y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La proposición se presentará indicando los precios unitarios de los elementos fundamentales, aquéllos en los que se establece un número de unidades (medición) e incrementado ese subtotal en un 10% (importe estimado de los complementos u opcionalidades que pudieran adquirirse).

Además, podrán incluir una relación de precios unitarios de complementos u otros elementos de similar naturaleza que los contenidos en el lote. Estos importes no tendrán incidencia en la determinación de la oferta, pero sus importes unitarios se considerarán igualmente vinculantes en el desarrollo de los acuerdos marco.

Lote 5: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Se detallarán las mediciones y precios unitarios de los elementos propuestos, con totalización del importe correspondiente a la primera fase (2023) que no podrá superar el importe referido para 2023.

La inclusión de información referente al anexo II en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

B. Otros criterios valorables automáticamente:

Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Para los lotes del 1 al 4:

C. Criterios Sociales:

Conforme al Anexo IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

A.9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Siempre que sea posible se seleccionarán tres empresas para cada lote. Para la selección de las empresas que formarán parte del acuerdo marco se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 60 puntos

Para los lotes 1 al 4:

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 30 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $b_{MAX} \leq 30$
 $Pe = (b/30) * P$

b) Si $b_{MAX} > 30$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

b_{MAX} baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (20 puntos).

Plazo de entrega (15 puntos)

Se valorará el compromiso en los plazos de entrega, desde la formalización del pedido hasta su entrega en el centro de trabajo de acuerdo a:

Plazos de cuarenta y cinco días naturales o inferiores: 15 puntos

Plazos superiores a cuarenta y cinco días naturales, disminuyendo un punto por cada día adicional, hasta un plazo máximo de 60 días al que corresponderán 0 puntos.

Incremento del plazo de garantía (5 puntos)

Se otorgarán 0,625 puntos por cada año adicional de plazo de garantía ofertado por encima de los 2 obligatorios hasta un máximo de 5 puntos.

Para el lote 5, se aplicará para todos los elementos que no sean plantaciones de especies.

C. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que se comprometan a contratar las siguientes acciones, con las entidades de carácter social previstas en el artículo 36 de la LFC:

Retirada y transporte de embalajes y desechos (Gestión de residuos generados por el suministro): 10 puntos

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 40 puntos

Se desecharán aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de 20 puntos.

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a:

LOTE 1 - Mesas elevables y sus complementos.

Diseño: Calidad del diseño de la propuesta del lote. Adecuada representación de la propuesta. Integración de la propuesta en el diseño del edificio. Adecuación estética en el espacio dónde se ubica. Relación con el entorno y el equipamiento del conjunto del edificio. Coherencia y diseño de las agrupaciones de las mesas en bench. 'Menos es más'. Sencillez en la resolución de detalles, con ausencia de adornos innecesarios.

Adecuación funcional: Adecuación al uso al que va a ser destinado. Ergonomía, comodidad. Flexibilidad. Sistema de regulación de la altura de la mesa. Sistema de electrificación de la mesa, integración discreta en la mesa y facilidad de acceso.

Características constructivas: robustez. Calidad de los materiales. Materiales "verdaderos" (no las imitaciones de otros) y tendentes a la claridad de aspecto. Facilidad de limpieza y mantenimiento

La ponderación de estas valoraciones se hará de acuerdo a cada uno de los elementos principales:

- | | |
|----------------------------|-----------|
| - Mesa regulable en altura | 25 puntos |
| - Separador acústico | 10 puntos |
| - Sistema electrificación | 5 puntos |

LOTE 2 - Mesas fijas y sus complementos

Diseño: Calidad del diseño de la propuesta del lote. Adecuada representación de la propuesta. Integración de la propuesta en el diseño del edificio. Adecuación estética en el espacio dónde se ubica. Relación con el entorno y el equipamiento del conjunto del edificio. Coherencia y diseño de las mesas individuales y de las agrupaciones de las mesas en bench. 'Menos es más'. Sencillez en la resolución de detalles, con ausencia de adornos innecesarios

Adecuación funcional: Adecuación al uso al que va a ser destinado. Ergonomía, comodidad. Flexibilidad. Sistema de electrificación de la mesa, integración discreta en la mesa y facilidad de acceso.

Características constructivas: robustez. Calidad de los materiales. Materiales "verdaderos" (no las imitaciones de otros) y tendentes a la claridad de aspecto. Facilidad de limpieza y mantenimiento.

La ponderación de estas valoraciones se hará de acuerdo a cada uno de los elementos principales:

- | | |
|-------------------------------|-----------|
| - Mesa individual despacho | 10 puntos |
| - Mesa bench oficinas paisaje | 15 puntos |

- Separador acústico 10 puntos
- Sistema electrificación 5 puntos

LOTE 3 - Armarios, bloques rodantes y sus complementos

Diseño: Calidad del diseño de la propuesta del lote. Adecuada representación de la propuesta. Integración de la propuesta en el diseño del edificio. Adecuación estética en el espacio dónde se ubica. Relación con el entorno y el equipamiento del conjunto del edificio, 'menos es más'. Sencillez en la resolución de detalles, con ausencia de adornos innecesarios

Adecuación funcional: Adecuación al uso al que va a ser destinado. Flexibilidad de medidas. Capacidad. Sistema de apertura. Acústica.

Características constructivas: robustez. Calidad de los materiales. Herrajes. Materiales "verdaderos" (no las imitaciones de otros) y tendentes a la claridad de aspecto. Facilidad de limpieza y mantenimiento.

La ponderación de estas valoraciones se hará de acuerdo a cada uno de los elementos principales:

- Armarios bajos 15 puntos
- Armarios medios 15 puntos
- Bloques rodantes (Cajoneras) 10 puntos

LOTE 4 - Sala de usos múltiples. Iglesia.

Diseño: Calidad del diseño de la propuesta del lote. Adecuada representación de la propuesta. Integración de la propuesta en el diseño del edificio. Adecuación estética en el espacio dónde se ubica. Relación con el entorno y el equipamiento del conjunto del edificio, 'menos es más'. Sencillez en la resolución de detalles, con ausencia de adornos innecesarios: Comodidad y ergonomía de los elementos.

Adecuación funcional: Adecuación al uso al que va a ser destinado. Flexibilidad. Mejor "apilabilidad", menor ocupación de espacio de almacenamiento.

Características constructivas: robustez. Calidad de los materiales. Herrajes. Materiales "verdaderos" (no las imitaciones de otros) y tendentes a la claridad de aspecto. Facilidad de limpieza y mantenimiento.

La ponderación de estas valoraciones se hará de acuerdo a cada uno de los elementos principales:

- Mesas dobles 20 puntos
- Mesas sencillas 5 puntos
- Sillas 15 puntos

Para el lote 5:

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 40 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

c) Si $b_{MAX} \leq 30$
 $Pe = (b/30) * P$

d) Si $b_{MAX} > 30$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

b_{MAX} baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (20 puntos).

Plazo de entrega (15 puntos)

Se valorará el compromiso en los plazos de entrega, desde la formalización del pedido hasta su entrega en el centro de trabajo de acuerdo a:

Plazos de cuarenta y cinco días naturales o inferiores: 15 puntos

Plazos superiores a cuarenta y cinco días naturales, disminuyendo un punto por cada día adicional, hasta un plazo máximo de 60 días al que corresponderán 0 puntos.

Incremento del plazo de garantía (5 puntos)

Se otorgarán 0,625 puntos por cada año adicional de plazo de garantía ofertado por encima de los 2 obligatorios hasta un máximo de 5 puntos. Se aplicará este criterio en aquellos elementos a suministrar que no se refieran a la plantación de especies

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 40 puntos

Se desecharán aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de 20 puntos.

La oferta se evaluará de acuerdo a:

LOTE 5 - Equipamiento complementario: jardinería

Integración de la propuesta en el edificio, elementos auxiliares (jardineras, tiestos, mobiliario auxiliar...) minimización de los costes de mantenimiento e instalaciones auxiliares necesarias. Adecuación de especies empleadas a las condiciones climáticas de las diferentes estaciones. En su caso empleo de materiales reciclables y “reciclabilidad” de los mismos.

A.10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 172.725,70 € para el lote 1, 137.762,06 € para el lote 2, 153.747,00 € para el lote 3, 71.029,20 € para el lote 4 y 10.800,00 € para el lote, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del acuerdo marco que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, SCPSA antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.11. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este acuerdo marco.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del acuerdo marco y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización 600.000,00 Euros.

- Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización 600.000,00 Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- Responsabilidad Civil Post – trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro 600.000,00 Euros (duración mínima 1 año). *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
 - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del acuerdo marco en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva, para cada lote:

Lotes 1 a 4:

- Licitador clasificado en primer lugar: 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS)
- Licitadores clasificados segundo y tercero: 500,00 € (QUINIENTOS EUROS)

Lote 5: no se exige garantía por lo dispuesto en el artículo 36.8 de la LFC

- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del acuerdo marco hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.12. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Lugar de entrega: centros de trabajo de SCPSA en la Comarca de Pamplona, que en relación no exhaustiva son:

- Edificio de las Salesas (Pamplona)
- Centro de Mantenimiento de Redes e Instalaciones (Pamplona)
- ETAp de Eguillor (Valle de Olla)
- ETAP de Urtasun (Valle de Esteribar)
- ETAP de Tiebas (Tiebas-Campanas)
- EDAR de Arazuri (céntrica de Olza)
- CTRU de Góngora (Valle de Aranguren)
- Depósito de Mendillorri (Pamplona)
- Molino de San Andrés (Villava)
- Batán de Villava (Villava)
- Nacedero de Arteta (Valle de Olla)

Plazo de entrega: de acuerdo a la oferta.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de SCPSA.

Recepción: Si en el momento de la recepción el bien no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

Los muebles y demás elementos se suministrarán completos, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcto montaje, y en su caso, puesta a punto y funcionamiento. a realizar por el adjudicatario

Durante la instalación se comprobará, por parte del técnico responsable, el correcto funcionamiento del instrumento y los accesorios, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas certificadas por el adjudicatario para el modelo de instrumento ofertado.

Garantía: El período de garantía mínimo será de 2 años contados a partir de la recepción.

Para el lote 5, se aplicará para todos los elementos que no sean plantaciones de especie.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

A.13. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el acuerdo marco deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del acuerdo marco ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Adicionalmente a lo anterior, para el lote 5 el porcentaje máximo de subcontratación que se permitirá, por tratarse de un contrato reservado, es del 20% del precio del acuerdo marco, salvo que la subcontratación se realice con otro Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, o con la entidad promotora de la Empresa de Inserción adjudicataria del acuerdo marco, siempre que la entidad hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral y el porcentaje de trabajadores de la misma que hayan estado sometidos a procesos de inserción sea como mínimo del 50 %, en cuyo caso se aplicará el régimen general de subcontratación previsto en la LFCP.

A.14. CONDICIONES PARTICULARES DEL DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO

Formalizados los correspondientes acuerdos marco, se realizará al licitador clasificado en primer lugar un pedido singularmente relevante que corresponde con el amueblamiento previsto para el edificio de Salesas, la primera fases (2023) que se equipará desde el inicio.

A.15. REVISIÓN DE PRECIOS Y DESARROLLO DE LOS ACUERDOS MARCO.

Los precios ofertados estarán vigentes un mínimo de SEIS meses desde la formalización de los acuerdos marco.

Con posterioridad y durante la vigencia de los acuerdos y si así se requiriese formalmente se solicitarán ofertas pormenorizadas de los elementos a suministrar a los licitadores elegidos en este procedimiento, indicándose el importe máximo unitario para estos elementos y evaluándose de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego (precio, plazo de entrega y garantía) y manteniendo constante la puntuación técnica (puntuación sometida a “juicios de valor”).

A.16. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá factura tras el suministro, montaje y su validación, de la totalidad de elementos contenidos en el correspondiente pedido.

A.17. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de entrega de suministro. Se establece una penalización de 0,4 € por cada 1.000 € del importe del contrato derivado y día natural de retraso.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato derivado.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato derivado.

A.18. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO y OBLIGACIONES ESENCIALES

la empresa adjudicataria del contrato derivado deberá ejecutar el acuerdo marco con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

A.20. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria del contrato derivado deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este acuerdo marco, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa adjudicataria del contrato derivado deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este acuerdo marco sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un Acuerdo Marco a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este Acuerdo Marco le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El acuerdo marco se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa seleccionada frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato derivado.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La empresa seleccionada cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del acuerdo marco actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que,

como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el acuerdo marco con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del acuerdo marco, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del Acuerdo Marco, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del Acuerdo Marco no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del Acuerdo Marco, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del Acuerdo Marco.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del Acuerdo Marco, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del Acuerdo Marco y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del Acuerdo Marco.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del Acuerdo Marco, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del Acuerdo Marco.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del acuerdo marco.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del acuerdo marco, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su

solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, empresas seleccionadas deberán presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia prevista en el artículo 22.2 del D.F. citado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una

antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Órgano de Contratación resolverá la selección, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la selección de empresas será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La selección de empresas del acuerdo marco quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la selección.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el acuerdo marco previa presentación por las empresas seleccionadas de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el acuerdo marco en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del acuerdo marco.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del acuerdo marco y de los contratos derivados se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del acuerdo marco, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este acuerdo marco y de los contratos derivados, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución del acuerdo marco y de los contratos derivados que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del acuerdo marco y sus prórrogas.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a las empresas seleccionadas obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este acuerdo marco y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del acuerdo marco SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

B.14. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del acuerdo marco o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Este acuerdo marco y los contratos que se deriven del mismo podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del acuerdo marco.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del acuerdo marco.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del Acuerdo Marco.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del acuerdo marco, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del acuerdo marco.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el acuerdo marco.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de acuerdo marco.
- n. El incumplimiento del % mínimo de FeCl₃ y de la cantidad máxima de metales pesados establecidos en el anexo III.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Cuando la resolución del acuerdo marco o de los contratos derivados obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del acuerdo marco por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el acuerdo marco se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del acuerdo marco dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del acuerdo marco, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este acuerdo marco o de los contratos derivados podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este acuerdo marco o de los contratos derivados serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso previsto en el Reglamento de Relaciones MCP-SPCSA, o directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente acuerdo marco.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la selección realizada en este acuerdo

marco y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales.

Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Acuerdo marco para suministro de Equipamiento de Oficinas y equipamiento complementario. Expediente 2023/SCON-ASU/000001”

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Acuerdo marco para suministro de Equipamiento de Oficinas y equipamiento complementario. Expediente 2023/SCON-ASU/000001” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego regulador, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

LOTE 1: MESAS REGULABLES EN ALTURA	Dimensiones	Uds 2023	Uds Sucesivos	Total Uds [t]	Precio unitario de referencia	Precio unitario Oferta [u]	Importe [t]*[u]
MESA INDIVIDUAL	1600X800	0	1	1	1.200,00 €		
MESA INDIVIDUAL	1800X800	0	1	1	1.300,00 €		
MESA INDIVIDUAL	2000X800	0	3	3	1.400,00 €		
BENCH PARA 2 PUESTOS	1600X1600	3	7	10	2.300,00 €		
BENCH PARA 2 PUESTOS	1800X1600	0	1	1	2.400,00 €		
BENCH PARA 4 PUESTOS	3200X1600	3	8	11	4.600,00 €		
BENCH PARA 4 PUESTOS	3600x1600	1	1	2	4.800,00 €		
BENCH PARA 6 PUESTOS	4800x1600	6	2	8	6.900,00 €		
BENCH PARA 8 PUESTOS	6000x1600	0	1	1	8.900,00 €		
BENCH PARA 8 PUESTOS	6400x1600	1	1	2	9.200,00 €		
MESA DE REUNIONES	2000x1000	0	2	2	1.800,00 €		
MESA DE REUNIONES	2200x1200	1	1	2	2.000,00 €		
MESA DE REUNIONES	2400x1200	0	1	1	2.200,00 €		
PANTALLAS ACÚSTICAS/FONOABSORBENTES							
PANTALLA ACÚSTICA INDIVIDUAL		0	1	1	300,00 €		
PANTALLA ACÚSTICA DOBLE (o dos pantallas individuales)		33	40	73	600,00 €		
PANTALLA ACÚSTICA LATERAL		6	6	12	200,00 €		
COMPLEMENTOS ELECTRIFICACIÓN							
Bandeja de electrificación		66	80	146	40,00 €		
Tapa abatible / top access + mecanizado de cada encimera		10	10	20	60,00 €		
Pasacables+ mecanizado de cada encimera		10	10	20	20,00 €		
Manguera cableado (si requiere)		66	80	146	63,60 €		
Electrificación vertical / Totem (si requiere)		15	30	45	180,00 €		
SUPLEMENTOS (opcionales)							
Mando programación con memoria		66	80	146	30,00 €		
cajón de metal bajo tablero	320x268x50	1	1	2	100,00 €		
cajón de metal bajo tablero	260x462x50	1	1	2	100,00 €		
Acabado encimera mesa individual.Fenix	1600x800	1	1	2	500,00 €		
						Suma[a]	
					Otros complementos y varios[b]= 0,1 [a]		
					IMPORTE OFERTADO [a]+[b]		

No será admitida ninguna oferta que supere el importe de licitación 287.876,16 € (IVA excluido). En caso de discrepancia entre las unidades estimadas por el importe unitario ofertado y el importe total, prevalecerán los importes unitarios ofertados, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Acuerdo marco para suministro de Equipamiento de Oficinas y equipamiento complementario. Expediente 2023/SCON-ASU/000001” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego regulador, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

LOTE 2: MESAS FIJAS	Dimensiones	Uds 2023	Uds Sucesivos	Total Uds [t]	Precio unitario de referencia	Precio unitario Oferta [u]	Importe [t]*[u]
DESPACHOS							
MESA INDIVIDUAL	1600X800	4	2	6	480,00 €		
FALDÓN para mesa de 1600x800		4	2	6	50,00 €		
MESA INDIVIDUAL	1800X800	3	4	7	500,00 €		
FALDÓN para mesa de 1800x800		3	4	7	55,00 €		
MESA INDIVIDUAL	2000X800	1	13	14	530,00 €		
FALDÓN para mesa de 2000x800		1	13	14	60,00 €		
MESA INDIVIDUAL DIRECTIVO	2200x(900-950)	0	7	7	700,00 €		
MESA INDIVIDUAL DIRECTIVO	2400x(900-950)	1	5	6	730,00 €		
BLOQUE DE APOYO (cajonera, armario, estantería)		1	6	7	700,00 €		
OFICINAS PAISAJE							
BENCH PARA 2 PUESTOS	1600X1600	0	4	4	860,00 €		
BENCH PARA 2 PUESTOS	1800X1600	0	2	2	900,00 €		
BENCH PARA 4 PUESTOS	3200X1600	6	10	16	1.600,00 €		
BENCH PARA 4 PUESTOS	3600X1600	5	4	9	1.700,00 €		
BENCH PARA 6 PUESTOS	4800X1600	2	1	3	2.400,00 €		
BENCH PARA 8 PUESTOS	6400X1600	0	1	1	3.000,00 €		
PANTALLAS ACÚSTICAS/FONOABSORBENTES							
PANTALLA ACÚSTICA FRONTAL INDIVIDUAL	1600x400	2	2	4	300,00 €		
PANTALLA ACÚSTICA DOBLE	1600x400	22	41	63	300,00 €		
PANTALLA ACÚSTICA DOBLE	1800x400	10	65	75	300,00 €		
PANTALLA ACÚSTICA LATERAL	700x400	6	6	12	170,00 €		
SEPARADOR ACÚSTICO AUTOPORTANTE	1400x1200h	12	4	16	900,00 €		
COMPLEMENTOS				0			
Bandeja de electrificación		44	82	126	74,20 €		
Tapa abatible / top access + mecanizado de cada encimera		10	10	20	57,70 €		
Pasacables		10	10	20	26,50 €		
Manguera cableado		44	82	126	63,60 €		
Electrificación vertical / Totem		31	78	109	95,40 €		
SALAS DE REUNIONES Y PROYECTOS							
MESA MODULAR	1200x600x750	0	12	12	300,00 €		
MESA MODULAR	1400x700x750	0	10	10	330,00 €		
MESA REUNIONES	2000x1000x750	0	2	2	700,00 €		
MESA REUNIONES	2200x1000x750	0	1	1	800,00 €		
MESA REUNIONES	2200x1200x750	1	2	3	850,00 €		
MESA REUNIONES	2400x1000x750	1	1	2	900,00 €		
MESA REUNIONES	2400x1200x750	2	5	7	950,00 €		
MESA REUNIONES	3000x1200x750	0	1	1	1.100,00 €		
MESA REUNIONES	3600x1200x750	1	1	2	1.700,00 €		
MESA REUNIONES	2400x800x750	0	1	1	800,00 €		
MESA REUNIONES	2000x800x1050	1	1	2	900,00 €		
MESA REUNIONES	2000x1000x1050	1	1	2	950,00 €		
MESA REUNIONES	2200x1200x1050	1	2	3	1.000,00 €		
MESA REUNIONES	2400x1200x1050	0	1	1	1.100,00 €		
MESA REUNIONES	3000x1200x1050	0	1	1	1.200,00 €		
						Suma[a]	
					Otros complementos y varios[b]= 0,1 [a]		
					IMPORTE OFERTADO [a]+[b]		

No será admitida ninguna oferta que supere el importe de licitación 229.603,44 € (IVA excluido).
En caso de discrepancia entre las unidades estimadas por el importe unitario ofertado y el importe total, prevalecerán los importes unitarios ofertados, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Acuerdo marco para suministro de Equipamiento de Oficinas y equipamiento complementario. Expediente 2023/SCON-ASU/000001” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego regulador, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

LOTE 3: ARMARIOS, ESTANTERÍAS Y BLOQUES RODANTES	Dimensiones	Uds 2023	Uds Sucesivos	Total Uds [t]	Precio unitario de referencia	Precio unitario Oferta [u]	Importe [t]*[u]
ARMARIO BAJO. 1 puertas y 2 huecos.	400x400x740	5	0	5	200,00 €		
ESTANTERÍA BAJA con 2 huecos.	800x400x740	4	29	33	250,00 €		
ARMARIO BAJO. 2 puertas y 2 huecos.	800x400x740	26	29	55	300,00 €		
ARMARIO BAJO. 3 puertas y 2 huecos. Tapa única	1200x400x740	50	10	60	500,00 €		
ARMARIO BAJO. 4 puertas y 2 huecos. Tapa única	1600x400x740	5	5	10	600,00 €		
ARMARIO MEDIO. 2 puertas y 3 huecos.	800x400x1200	20	32	52	400,00 €		
Suplemento trasera acústica	800x1200	20	32	52	250,00 €		
ARMARIO MEDIO. 2 puertas y 3 huecos.	1000x400x1200	0	6	6	500,00 €		
ARMARIO MEDIO DOBLE.4 puertas y 3 huecos. Tapa única	1600x400x1200	33	13	46	900,00 €		
Suplemento trasera acústica	1600x1200	33	13	46	500,00 €		
ARMARIO ALTO. 2 puertas y 4 huecos	800x400x1600	6	3	9	500,00 €		
JARDINERA	1600x400(100-210)	6	3	9	300,00 €		
BLOQUE RODANTE metálica. 3 cajones.		16	100	116	300,00 €		
BLOQUE RODANTE ALTERNATIVO 1		10	70	80	200,00 €		
BLOQUE RODANTE// PORTADOCUMENTOS ALTERNATIVO 2		10	70	80	150,00 €		
						Suma[a]	
						Otros complementos y varios[b]= 0,1 [a]	
						IMPORTE OFERTADO [a]+[b]	

No será admitida ninguna oferta que supere el importe de licitación 256.245,00 € (IVA excluido).

En caso de discrepancia entre las unidades estimadas por el importe unitario ofertado y el importe total, prevalecerán los importes unitarios ofertados, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Acuerdo marco para suministro de Equipamiento de Oficinas y equipamiento complementario. Expediente 2023/SCON-ASU/000001” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego regulador, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

LOTE 4: IGLESIA - SALAS DE USOS MÚLTIPLES	Dimensiones	Uds 2023	Uds Sucesivos	Total Uds [t]	Precio unitario de referencia	Precio unitario Oferta [u]	Importe [t]*[u]
MESA DOBLE apilable	1200x600	23	7	30	800,00 €		
CARRO MESAS DOBLES (30ud.) .		1	0	1	1.500,00 €		
MESA INDIVIDUAL apilable	600x600	8	2	10	450,00 €		
CARRO MESAS INDIVIDUALES		1	0	1	1.200,00 €		
SILLA APILABLE polipropileno		90	10	100	250,00 €		
Suplemento asiento tapizado		90	10	100	120,00 €		
CARRO SILLAS (40ud)		1	2	3	600,00 €		
PALA ESCRITURA para silla		4	6	10	200,00 €		
CARRO DE PALAS DE ESCRITURA		0	1	1	500,00 €		
ACCESORIO sistema de unión sillas de 65 mm distancia		0	10	10	30,00 €		
ACCESORIO sistema de unión sillas de 80 mm distancia		0	10	10	50,00 €		
ACCESORIO sistema de unión sillas de 125 mm distancia		0	10	10	40,00 €		
ACCESORIO tacos de fieltro para sillas		0	90	90	10,00 €		
MESA RECTANGULAR PLEGABLE	120x60	4	6	10	900,00 €		
MESA RECTANGULAR PLEGABLE	140x70	2	10	12	1.000,00 €		
ACCESORIO RUEDAS de mesa plegable		6	16	22	10,00 €		
SILLA TABURETE		4	2	6	300,00 €		
SILLA LOUNGE		4	3	7	600,00 €		
MESA abatible cuadrada	640x640		4	4	700,00 €		
MESA abatible concava	díam: 830		4	4	750,00 €		
						Suma[a]	
					Otros complementos y varios[b]= 0,1 [a]		
					IMPORTE OFERTADO [a]+[b]		

No será admitida ninguna oferta que supere el importe de licitación 118.382,00 € (IVA excluido)
En caso de discrepancia entre las unidades estimadas por el importe unitario ofertado y el importe total, prevalecerán los importes unitarios ofertados, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II.5 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 5

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Acuerdo marco para suministro de Equipamiento de Oficinas y equipamiento complementario. Expediente 2023/SCON-ASU/000001” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego regulador, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

DESCRIPCIÓN	Medición Propuesta[a]	Importe unitario[b]	Importe 2023[a]*[b]

No será admitida ninguna oferta que supere el importe establecido para el ejercicio 2023 (18.000,00 € IVA excluido)

Total importe IVA excluido

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE
(Válido para todos los lotes)

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Acuerdo marco para suministro de Equipamiento de Oficinas y equipamiento complementario. Expediente 2023/SCON-ASU/000001” adquiere los siguientes compromisos:

Plazo de entrega	Indicar plazo de entrega
Compromiso en los plazos de entrega, desde la formalización del pedido hasta su entrega en el centro de trabajo	

Incremento del plazo de garantía	Indicar años adicionales
Se valorará cada año adicional de plazo de garantía ofertado por encima de los 2 obligatorios	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO IV. CRITERIOS SOCIALES (Válido para los lotes 1 a 4)

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Acuerdo marco para suministro de Equipamiento de Oficinas y equipamiento complementario. Expediente 2023/SCON-ASU/000001” adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de subcontratar para la retirada y transporte de embalajes y desechos (Gestión de residuos generados por el suministro) con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



CARACTERÍSTICAS GENERALES EXIGIBLES A TODO EL EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN ESTE EXPEDIENTE.

Todo el equipamiento incluido en este expediente deberá cumplir con la normativa que le corresponda: marcado CE y resto de normas y reglamentaciones de diseño y seguridad. Después del suministro, todas las dependencias quedarán en perfecto estado de limpieza, para lo cual se evacuarán los elementos sobrantes (embalajes, etc).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se adjuntan a este documento los planos arquitectónicos del edificio. Se suministran a efectos informativos de las dimensiones arquitectónicas. Dichos planos corresponden a los planos de proyecto, y los elementos representados (muebles, jardinería...), no tienen otra función más que la de ilustrar las capacidades del edificio. Singularmente los elementos de jardinería representados, NO corresponden con el interés del promotor de esta licitación.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES DEL EQUIPAMIENTO

Todos los componentes estarán contruidos adecuadamente, de acuerdo con el uso a que se destinan.

Las superficies exteriores serán de materiales de buena calidad, inatacables y de formas que permitan una fácil limpieza.

Instalación y aceptación del equipamiento: para proceder a la “instalación y a su aceptación, así como para cumplimentar el protocolo existente al efecto (Acta de recepción)”, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Departamento de Compras de SCPSA, desde donde se le darán las instrucciones oportunas.

Para la firma del acta de recepción, será condición indispensable en su caso, el suministro de **manuales de usuario** en castellano.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

LOTE 1: MESAS REGULABLES EN ALTURA

MESAS REGULABLES

Mesa ajustable en altura que suponga una mejor ergonomía y bienestar para el usuario. Las pantallas frontales aportan la privacidad necesaria en espacios abiertos. En el proyecto, las mesas ajustables en altura se agruparán en grupos de 2, 4, 6 y 8 puestos.

Para optimizar las afecciones del cableado en el suelo técnico, se deberá poder centralizar una salida de cables por cada agrupación de 4 o 6 mesas. Se permitirá la optimización de las estructuras de los bench en su agrupación, para una mayor ligereza.

Se deberán presentar soluciones sencillas y confiables que permitan a los trabajadores la posibilidad de elegir entre posturas sentadas o de pie durante todo el día. Sistema de regulación



electrificado de la altura de la mesa. Deberán ser regulables en altura desde un mínimo de 740mm hasta un máximo de 1150mm, valorándose la ampliación de este rango.

Puestos de electrificación integrada. Se deberá explicar la propuesta de electrificación de la mesa, la integración discreta en la mesa, la canalización de cableado, la facilidad de acceso. Presentar muestra con todos sus complementos.

Características técnicas de la mesa:

- Estructura, bastidores horizontales, pies y viga de electrificación fabricados en acero, con tratamiento anticorrosión, acabada con pintura en polvo de resina epoxy. Color a elegir por la DF. Incluir muestrario de acabados estándar propuestos. Preferiblemente acabados lisos mates, ultramates o texturizados. Apoyo al suelo a través de niveladores que permitan compensar los desniveles del suelo.
- Tablero de 1600mm (1800mm/2000mm) de largo, x 700-800 mm de ancho, en aglomerado de partículas (densidad entre 600 a 700 kg/m³) de un mínimo de 19 mm grosor, encolado con resinas sintéticas y especialmente diseñado para aplicaciones que requieran alta resistencia a la flexión. Revestido o acabado en Laminado (LPL). Canteado con perfil ABS.
- Sistema de electrificación desde el suelo técnico hasta la mesa.
- Bandeja / larguero / canal de electrificación horizontal con capacidad para alojar las cajas de mecanismo (4 enchufes + 2RJ45) y el cableado necesario que estarán ocultos por tapa/s metálicas. (Cajas de mecanismos no incluidas en precio de la mesa).
- Regulación eléctrica motorizada
- Unidad de control. Regulación con mando controlador simple (sin memoria). Posición a definir.
- Mecanismo o sensor de seguridad anticolidión. La mesa parará su descenso al detectar algún elemento rígido.

Modelos / tamaños de mesas regulables a valorar:

- Mesa individual de 1600mm de longitud, 800mm de ancho y altura regulable.
- Mesa individual de 1800mm de longitud, 800mm de ancho y altura regulable.
- Mesa individual de 2000mm de longitud, 800mm de ancho y altura regulable.
- Pool/Bench de 1600mm de longitud, 1600mm de ancho y altura regulable.
- Pool/Bench de 1800mm de longitud, 1600mm de ancho y altura regulable.
- Pool/Bench de 3200mm de longitud, 1600mm de ancho y altura regulable.
- Pool/Bench de 3600mm de longitud, 1600mm de ancho y altura regulable.
- Pool/Bench de 4800mm de longitud, 1600mm de ancho y altura regulable.
- Pool/Bench de 6000mm de longitud, 1600mm de ancho y altura regulable
- Pool/Bench de 6400mm de longitud, 1600mm de ancho y altura regulable.
- Mesa de reuniones de 2000mm de longitud, 1000mm de ancho y altura regulable
- Mesa de reuniones de 2200mm de longitud, 1000mm de ancho y altura regulable
- Mesa de reuniones de 2400mm de longitud, 1000mm de ancho y altura regulable

PANTALLAS ACÚSTICAS/ FONOABSORBENTES



En la nueva oficina, la mayor parte de los puestos de trabajo se encuentran en espacios abiertos – oficina paisaje. Para que en cada puesto se pueda mantener la privacidad y concentración en el trabajo es fundamental que las mesas agrupadas en Bench/Pool cuenten con pantallas acústicas. No se solicita una pantalla tapizada (tablero aglomerado tapizado a dos caras), sino una pantalla acústica.

Características de las pantallas:

Estas pantallas serán sin marco y con posibilidad de esquinas redondeadas o rectas, con soportes metálicos de unión a bandeja central, valla o mesa, en función del diseño de cada mesa. El interior fonoabsorbente tendrá una densidad adecuada para mejorar la absorción acústica (presentar justificación). Espesor máximo 50mm. El exterior será a dos caras tapizado en tejido disponible en diferentes colores. Presentar muestra de tapizados a elegir por la DF. No se admitirán tableros tapizados.

Pantalla acústica frontal para mesa de longitud 1600mm

- Cada puesto de trabajo en bench/pool deberá contar en el frente de su mesa con una pantalla acústica. La longitud de esta pantalla coincidirá aproximadamente con la de la mesa, y su altura dependerá de la solución propuesta. Por ejemplo, si la pantalla acústica va unida al tablero individual que se eleva, la altura podrá ser menor que si la pantalla acústica va sujeta a la estructura del bench, en cambio, en ese caso, en lugar de una pantalla acústica doble, se requerirán dos individuales.
- La altura de la pantalla acústica de un bench no permitirá que cuando una de las mesas esté en posición elevada y la otra no, puedan caer objetos de la mesa por la zona frontal.

Pantalla acústica de separación lateral para mesa de profundidad 800mm

- En algunos puestos, por los trabajos realizados (call center), será necesario un aislamiento extra respecto de los puestos contiguos. Se valorará la posibilidad de colocar pantallas fijas en algunos puestos.
- El diseño y composición de las pantallas acústicas laterales será similar al de las frontales. Se deberá justificar también el sistema de sujeción a la mesa.

COMPLEMENTOS: Electrificación y cableado.

- Bandeja o canal de electrificación superior metálico para colocar las conexiones y cajas de enchufes bajo la encimera, solo si fuera necesario.
- Acceso al canal mediante tapa abatible o tapa abatible frontal en acero.
- Pasacables sobre la mesa de diámetro 80mm
- Manguera para guiar cableado de bandeja central a mesa, realizada en malla elástica con cremallera para facilitar la integración del cableado.
- Electrificación vertical metálica o totem para puestos múltiples, de suelo a mesa. Posicionamiento en cualquier punto bajo el canal con capacidad suficiente para el cableado de todos los puestos, perfil de chapa laminada en frío soldada pintado en epoxi. Acceso al interior mediante tapa registrable.



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

“ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE OFICINAS”
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SUPLEMENTOS

- Mando de programación con memoria. Suplemento respecto a controlador sencillo.
- cajón de metal bajo tablero 320x268x50
- cajón de metal bajo tablero 260x462x50
- Acabado encimera mesa individual. Fenix: 1600x800

MUESTRA

Se deberá presentar muestra de Bench de 2 puestos con mesas regulables y pantalla/s acústica/s doble o individuales, que permitan la separación acústica de ambos puestos. Se deberá poder realizar una prueba de su electrificación, por lo que la muestra incluirá los complementos que necesite para mostrar el funcionamiento de la regulación (bandeja, tótem, caja de mecanismos, mando, soporte CPU, brazo pantalla...), tratando de mantener su diseño formal.



LOTE 2: MESAS FIJAS

MESAS TRABAJO

Mesa no regulables en altura. Presentar las diferentes combinaciones de la serie desde la mesa individual para despachos, la agrupación de mesas en bench o las mesas de reuniones.

En el caso de las mesas individuales, se podrá plantear la posibilidad de unir las a bloques operativos/armarios de almacenamiento en despachos.

En el caso de los bench/pool, contarán con las pantallas frontales para aportar la privacidad necesaria en espacios abiertos. En estos casos, el almacenamiento está resuelto en los armarios y cajoneras del LOTE 3.

En el proyecto, las mesas fijas se agrupan en grupos de 2, 4, 6 y 8 puestos. Para optimizar las afecciones del cableado en el suelo técnico, se podrá centralizar una salida de cables por cada agrupación de 4 o 6 mesas. Se permitirá la optimización de las estructuras de los bench en su agrupación, para una mayor ligereza.

En las salas de reuniones, se quiere plantear la posibilidad de que algunas reuniones sean sentadas y otras más dinámicas de pie, por lo que se valorará en ambas alturas. Se deberá poder trabajar en ellas con portátiles.

Tanto en mesas de despacho, bench o mesas de reunión, la electrificación deberá quedar integrada. Se deberá explicar la propuesta de electrificación de la mesa, la integración discreta en la mesa, la canalización de cableado, la facilidad de acceso. Presentar muestra

Características técnicas de las mesas:

- Estructura, bastidores horizontales, pies y viga de electrificación fabricados en acero, con tratamiento anticorrosión, acabada con pintura en polvo de resina epoxy. Color a elegir por la DF. Incluir muestrario de acabados estándar propuestos. Preferiblemente acabados lisos mates, ultramates o texturizados. Apoyo al suelo a través de niveladores que permitan compensar los desniveles del suelo.
- Tablero de 1600mm de largo, x 700-800 mm de ancho, en aglomerado de partículas (densidad entre 600 a 700 kg/m³) de un mínimo de 19 mm grosor, encolado con resinas sintéticas y especialmente diseñado para aplicaciones que requieran alta resistencia a la flexión. Revestido o acabado en laminado (LPL). Canteado con perfil ABS de 2 mm.
- Sistema de electrificación desde el suelo técnico hasta la mesa.
- Bandeja / larguero / canal de electrificación horizontal con capacidad para alojar las cajas de mecanismo (4 enchufes + 2RJ45) y el cableado necesario que estarán ocultos por tapa/s metálicas. (Cajas de mecanismos no incluidas en precio de la mesa).

Modelos / tamaños de mesas regulables a valorar:

Despacho:

- Mesa individual de 1600mm de longitud, 800mm de ancho y altura de 740mm.
- Mesa individual de 1800mm de longitud, 800mm de ancho y altura de 740mm.
- Mesa individual de 2000mm de longitud, 800mm de ancho y altura de 740mm.



- Mesa individual Directivo de 2200mm de longitud, 900-950 de ancho y altura de 740mm.
- Mesa individual Directivo de 2400mm de longitud, 900-950 de ancho y altura de 740mm.
- Bloque de apoyo mesa directivo

Oficinas Paisaje:

- Pool/Bench de 1600mm de longitud, 1600mm de ancho y altura de 740mm.
- Pool/Bench de 1800mm de longitud, 1600mm de ancho y altura de 740mm.
- Pool/Bench de 3200mm de longitud, 1600mm de ancho y altura de 740mm.
- Pool/Bench de 3600mm de longitud, 1600mm de ancho y altura de 740mm.
- Pool/Bench de 4800mm de longitud, 1600mm de ancho y altura de 740mm.
- Pool/Bench de 6400mm de longitud, 1600mm de ancho y altura de 740mm.

Mesas reuniones:

- Mesa modular para agrupar, sin electrificar. 1200 de longitud, 600mm de ancho y altura de 740mm.
- Mesa modular para agrupar, sin electrificar. 1400 de longitud, 700mm de ancho y altura de 740mm.
- Mesa de reuniones de 2000mm de longitud, 1000mm de ancho y altura de 740mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación).
- Mesa de reuniones de 2200mm de longitud, 1000mm de ancho y altura de 740mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación)
- Mesa de reuniones de 2200mm de longitud, 1200mm de ancho y altura de 740mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación)
- Mesa de reuniones de 2400mm de longitud, 800mm de ancho y altura de 740mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación)
- Mesa de reuniones de 2400mm de longitud, 1000mm de ancho y altura de 740mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación)
- Mesa de reuniones de 2400mm de longitud, 1200mm de ancho y altura de 740mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación)
- Mesa de reuniones de 3000mm de longitud, 1200mm de ancho y altura de 740mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación)
- Mesa de reuniones de 3600mm de longitud, 1200mm de ancho y altura de 740mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación).
- Mesa de reuniones de 2400mm de longitud, 800mm de ancho y altura de 1050mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación)
- Mesa de reuniones de 2000mm de longitud, 1000mm de ancho y altura de 1050mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación)
- Mesa de reuniones de 2200mm de longitud, 1200mm de ancho y altura de 1050mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación)
- Mesa de reuniones de 2400mm de longitud, 1200mm de ancho y altura de 1050mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación)
- Mesa de reuniones de 3000mm de longitud, 1200mm de ancho y altura de 1050mm. Electrificación incluida (tapa de acceso y bandeja de electrificación)

*Altura de las mesas es aproximada, se indicará la estándar del modelo propuesto (740-750mm) o 1050mm



PANTALLAS ACÚSTICAS

En la nueva oficina, la mayor parte de los puestos de trabajo se encuentran en espacios abiertos – oficina paisaje. Para que en cada puesto se pueda mantener la privacidad y concentración en el trabajo es fundamental que las mesas agrupadas en Bench/Pool cuenten con pantallas acústicas. No se solicita una pantalla tapizada (tablero aglomerado tapizado a dos caras), sino una pantalla acústica.

Características de las pantallas.

Estas pantallas serán sin marco y con posibilidad de esquinas redondeadas o rectas, con soportes metálicos de unión a bandeja central, valla o mesa, en función del diseño de cada mesa. El interior fonoabsorbente tendrá una densidad adecuada para mejorar la absorción acústica (presentar justificación). Espesor máximo 50mm. El exterior será a dos caras tapizado en tejido disponible en diferentes colores. Presentar muestra de tapizados a elegir por la DF. No se admitirán tableros tapizados.

Pantalla acústica frontal para mesa de longitud 1600mm

- Pantalla acústica de separación frontal de pool/bench operativos. La longitud será la necesaria para cubrir la longitud de la mesa y la altura permitirá una buena absorción acústica y la visión superior. Mínimo 350mm sobre la altura del tablero de la mesa.

Pantalla acústica de separación lateral para mesa de profundidad 800mm

- En algunos puestos, por los trabajos realizados (call center), será necesario un aislamiento extra respecto de los puestos contiguos. Se valorará la posibilidad de colocarlas fijas en algunos puestos.
- El diseño y composición de las pantallas acústicas laterales será similar al de las frontales. Se deberá justificar también el sistema de sujeción a la mesa.

Separador acústico autoportante. Panel fonoabsorbente tapizado. Soporte metálico plano.

Modelos de pantallas a valorar:

- Pantalla acústica frontal para pool de 1600mm de longitud
- Pantalla acústica frontal para pool de 1800mm de longitud
- Pantalla acústica lateral para mesas de 800mm de ancho
- Pantalla acústica autoportante de 1400mm de longitud x 1200mm de altura.

FALDÓN

Faldón para mesas individuales, realizado en aglomerado de partículas (densidad entre 600 a 700 kg/m³) de un mínimo de 19 mm de espesor, acabado en laminado y canteado con perfil ABS.

Medidas:

- faldón de mínimo 1100x320, para mesa de 1600x800



- faldón de mínimo 1300x320, para mesa de 1800x800
- faldón de mínimo 1500x320, para mesa de 2000x800 en ABS de 1mm.

BLOQUES DE APOYO

Para las mesas individuales de despachos, se podrá plantear la alternativa de colocar en uno de los lados, cuerpos y frentes de cajones y/o puertas en aglomerado de partículas (densidad entre 600 a 700 kg/m³) de un mínimo de 19 mm de espesor, interior de cajones y guías metálicos.

- Baldas en bilaminado.
- Cerradura extraíble con posibilidad de amaestramiento.
- Puertas con bisagras amortiguadas de apertura 110º.
- Tiradores integrados o discretos.
- Niveladores de suelo en las bases.

Presentar posibilidades de personalización a las necesidades del cliente.

COMPLEMENTOS: Electrificación y cableado.

Se valorarán solo aquellos complementos que sean necesarios y no estén ya considerados en la mesa:

- Bandeja o canal de electrificación superior en acero plegado lacado al epoxi. Sistema de abertura para la conducción y contención del cableado para colocar las conexiones y cajas de enchufes bajo la encimera. MUESTRA
- Tapa accesible/ top Access. Acceso al canal mediante tapa abatible en acero pintado en bilaminado de 19mm, con bisagras ocultas y abertura para la salida del cableado (frontal/ lateral. Incluyendo el mecanizado de la encimera.
- Pasacables sobre la mesa. Ej. Diámetro 80mm. MUESTRA.
- Columna flexible. MUESTRA.
- Manguera para guiar cableado de bandeja central a mesa, realizada en malla elástica con cremallera para facilitar la integración del cableado.
- Electrificación vertical metálica o totem para puestos múltiples o mesa de reuniones, de suelo a mesa. Posicionamiento en cualquier punto bajo el canal o de la mesa, con capacidad suficiente para el cableado de todos los puestos. Acceso al interior mediante tapa/as extraíble o registrable. MUESTRA

MUESTRA

Se deberá presentar muestra de Bench de 2 puestos con mesas fijas y pantalla/s acústica/s doble o individuales, que permitan la separación acústica de ambos puestos. Se deberá poder realizar una prueba de su electrificación, por lo que la muestra incluirá los complementos que necesite para mostrar el funcionamiento de la regulación (bandeja, tótem, caja de mecanismos, mando, soporte CPU, brazo pantalla...), tratando de mantener su diseño formal.



LOTE 3: SISTEMA MODULAR DE ARMARIOS

ARMARIOS

Sistema modular de armarios que permite múltiples combinaciones y reconfiguraciones para adaptarse a las necesidades presentes y futuras. Variadas posibilidades de almacenamiento y archivo.

Cuerpo del armario: costados, traseras y fondos en aglomerado de partículas de un mínimo de 19mm de espesor, revestido en laminado y con cantos de ABS de mínimo 1mm. Color a elegir por la DF (presentar muestrario). Tablero aglomerado de partículas (densidad entre 600 hasta 700kg/m³).

El fondo integrará apoyos regulables niveladores, accesibles desde el interior. Traseras totalmente acabadas y superpuesta que permitan su uso como separadores, ordenando el espacio de la oficina

Tapas de un mínimo de 19mm de espesor, revestido en laminado y con cantos de ABS de mínimo 1mm. Tapa común para conjunto de armarios de la misma altura. Se valorará que sea de 25-30mm de espesor. Su longitud será la del ancho de la mesa individual (800mm) o la del ancho del bench (1600mm)

Puertas batientes de 400mm y un mínimo de 19mm de espesor, revestido en laminado con cantos de PVC de mínimo 1mm. Bisagras de apertura de 110º, regulables y ajustables. Las puertas llevarán cerradura extraíble con posibilidad de amaestramiento. Cerradura con dos llaves

Sistema de apertura con gola, tirador integrado o superpuestos. Proponer modelos a elegir por la DF presentando catálogo de los tipos de tirador y colores.

Baldas regulables en altura en chapa de acero de 0,8mm de espesor y pintadas en pintura epoxi, previo tratamiento de limpieza, fofafada y tratamiento anticorrosivo. La separación de las baldas y el fondo del armario permitirá la colocación de archivadores AZ.

Apoyo al suelo a través de niveladores.

Para la primera fase, se darán precios unitarios de armarios de las siguientes medidas:

- ARMARIO BAJO. 1 puerta y 2 huecos. 400x400x740mm o altura para apoyar encimera de mesa fija.
- ARMARIO BAJO 800x400*x740mm o la altura de la encimera de mesa fija.
- ESTANTERÍA BAJA con 2 huecos. 800x400*x740 o la altura de la encimera de mesa fija.
- ARMARIO BAJO con 2 puertas y 2 huecos. 800x400*x740 o la altura de la encimera de mesa fija.
- ARMARIO BAJO 1200x400*x760mm o altura de la encimera de mesa fija. 3 puertas y 2 huecos. Tapa única.
- ARMARIO BAJO 1600x400*x760mm o altura de la encimera de mesa tipo bench fija. 4 puertas y 2 huecos. Tapa única.



- ARMARIO MEDIO 800x400*x1200mm o altura del panel acústico de la mesa regulable. 2 puertas e interior con 2 baldas (3 huecos).
- Suplemento trasera acústica 800x1200mm de altura o igual a la del armario medio.
- ARMARIO MEDIO 1000x400*x1200mm o altura del panel acústico de la mesa regulable. 2 puertas e interior con 2 baldas (3 huecos).
- ARMARIO MEDIODOBLE 1600x400*x1200mm o altura del panel acústico de la mesa tipo bench regulable. 4 puertas e interior con 2 baldas (3 huecos) Tapa única 1600mm.
- Suplemento trasera acústica 1600x1200mm de altura o igual a la del armario medio.
- ARMARIO ALTO 800x400*x1600mm. 2 puertas y 4 huecos

*El fondo de los armarios y estanterías será el estándar del modelo presentado, pudiendo oscilar entre 400-460mm.

*Los armarios medios deberán tener una altura de 1200mm aproximadamente, asegurando que, con la subdivisión interior de 2 baldas, quedan 3 huecos con una altura libre que permita colocar AZ en vertical en todos ellos.

Se deberá indicar la posibilidad de adaptación a diferentes funcionalidades: unificar tapas agrupando armarios, superposición de traseras acústicas, anclaje de caja fuerte, superposición de jardineras, posibilidad de ajuste a medidas no estándar...

JARDINERAS

Macetero metálico en chapa metálica. Dimensión adecuada para poder colocar sobre los armarios cabecera de los Bench de 1600mm de longitud, 400-460mm de ancho y 100-200mm de altura.

BLOQUES RODANTES

- Cuerpos y frentes de cajones en aglomerado de partículas (densidad entre 600 a 700 kg/m³) de un mínimo de 19 mm de espesor, interior de cajones y guías metálicos.
- Sistema antivuelco para los bloques móviles.
- Cerradura extraíble con posibilidad de amaestramiento.
- Tiradores integrados en laterales.

Para la primera fase, se darán precios unitarios de:

- Un bloque rodante de 3 cajones
- Un bloque rodante alternativo 1, que permita el almacenaje de objetos personales, que sea fácilmente desplazable, que pueda servir de asiento ocasional en los bench.
- Un bloque rodante alternativo 2, que permita el almacenaje de objetos personales, que sea fácilmente desplazable si los puestos son nómadas...

MUESTRA

Se deberá presentar muestra de 1600x400x1200mm con 4 puertas e interior con 2 baldas (3 huecos). Tapa única 1600mm. También se presentará la alternativa de poder superponer jardinera metálica.



LOTE 4: ESPACIOS SINGULARES. IGLESIA

MESAS APILABLES

La Iglesia será equipada para la celebración de Asambleas, ruedas de prensa y formaciones con mesas, con una estética elegante para la celebración de estos actos, robustas pero ligeras, y que deberán poder ser apilables (30 unidades) y trasladadas en un carro para la adecuada flexibilidad de la sala de usos múltiples.

Por la dimensión de la sala y para poder dar una adecuada accesibilidad a cada uno de los puestos, se requieren:

- 23 Mesas dobles de 1270 (1200 frontal interior) *665-670 (600 frontal interior) *720h apilables entre sí.
- 8 Mesas simples de 670 (600 frontal interior) *665-670 (600 frontal interior) *720h , apilables entre sí.

Las características de estas mesas serán las siguientes:

- Estructura tubular de acero macizo de 14 mm, con acabado de pintura en polvo 50 µ. Color según carta RAL a definir por D.F.
- Encimera curvada y faldón integrado laminada compacta individual de 6mm. Borde abierto negro natural. Frente inclinado para mayor comodidad.
- Peso máximo 8 kg (mesa doble)
- Se valorará como complemento el sistema de unión entre mesas de chapa metálica con opción de espacio portaobjetos.

CARROS PARA MESAS APILABLES

Es fundamental para la flexibilidad de la sala de usos múltiples que la mesa propuesta cuente con carros donde apilar las mesas que facilite su desplazamiento y almacenamiento.

Carro de estructura metálica con ruedas preparados para una capacidad mínima de 30 mesas apilables. Pintura en polvo, acabado color gris.

Dimensiones:

- 800x710mm para mesas individuales de ancho 600
- 800x131mm para mesas de dobles de ancho 1200

SILLA APILABLE

La Iglesia – sala de usos múltiples, podrá ser equipada para la celebración de eventos con un auditorio de sillas móviles en su nave central, que cuenta con capacidad de hasta 99 personas. Para ello, se propondrá una silla de estética elegante, robusta pero ligeras y que deberán poder ser apilables (40 unidades) y trasladadas en carros sencillos para la adecuada flexibilidad de la sala de usos múltiples.



Las características técnicas de las sillas serán las siguientes:

- Silla sin brazos apilable hasta 40 unidades.
- Medidas: 490mm de ancho, 530mm de fondo y 760mm de alto. Altura asiento 455mm.
- Peso: 6,5 kg
- Estructura metálica tubular de varilla de acero sólido de 11 mm, con acabado pintura en polvo 50 µ. Color según carta RAL a definir por D.F.
- Base en forma de patín con tacos en policarbonato. Tacos deslizadores con fieltro
- Asiento tapizado y respaldo poliamida. Asiento y respaldo cómodo y amplio en 3D que proporciona una correcta postura ergonómica debido a la triple curva en poliamida PA superficie ligeramente texturiza. Grosor del asiento 5,5-10mm, grosor del respaldo 6,5-10mm. Presentar muestra de colores. Color a definir por D.F.
- La silla no deberá tener sistema de unión integrado, pero podrá unirse con un sistema de unión exento (complemento no incluido en el importe de la silla).
- Tacos de policarbonato.
- Suplementos a valorar:
 - asiento tapizado y respaldo tapizado. Presentar muestra tapizados

CARROS SILLAS

Es fundamental para la flexibilidad de la sala de usos múltiples que la silla propuesta cuente con un carro con capacidad para apilar 40 sillas, que facilite su desplazamiento y almacenamiento. peso máximo del carro: 19kg.

Los carros en función de su frecuencia de uso, podrán ser guardados en el ‘pasillo de curas’ contiguo a la Iglesia. Se tendrá en cuenta las dimensiones de paso hasta el mismo, y que deberá dejarse paso libre una vez colocado el carro.

PALA DE ESCRITURA

Pala de escritura desmontable, abatible y escamoteable sin tornillería para silla. Estructura pintada acabado pintura en polvo 50 µ. color según carta RAL a definir por D.F. Tablero superior laminado compacto de 10mm, color blanco o negro. Versión para diestros y zurdos

CARROS DE PALAS

También se valorarán los carros de pala, ya que, aunque en un principio no vayan a adquirirse, en función del uso de las palas, pudiera adquirirse a posteriori. Carro para palas de escritura compuesto de 3 cajas con ruedas con capacidad de 18 unidades. Medidas: 410x610x1400h

ACCESORIOS DE LAS SILLAS (exentos de valorar):



- accesorio sistema de unión sillas de 65mm distancia
- accesorio sistema de unión sillas de 80mm distancia, permite hacer un arco de sillas, el radio es ajustable 0-12 grados
- accesorio sistema de unión sillas de 125mm distancia
- tacos de fieltro para sillas moldeado integrado en taco de policarbonato

MESA PLEGABLE

Actualmente, en la sala del consejo y de formación contamos con unas mesas plegables que permiten una gran flexibilidad de usos a las salas. Estas mesas serán trasladadas al nuevo edificio, y quizás sea necesario adquirir algunas más.

Las características técnicas de estas mesas son las siguientes:

- Dimensiones de la mesa: 1400*700*730h
- Mesa con estructura metálica plegable acabada en acero, sección de las 4 patas Ø38mm y sección de la estructura horizontal de forma rectangular. Acabado cromado o con pintura en polvo 50 µ. Color según carta RAL a definir por D.F.
- Posibilidad de parte inferior de la estructura con dos patas con tacos regulables y dos patas con ruedas giratorias libres con freno
- Encimera de laminado de grosor 18mm con piezas ajustables a estructura, desmontable sin tornillería, con cantos en ABS.

Se valorará la mesa plegable en 2 tamaños:

- MESA RECTANGULAR PLEGABLE 120x60
- MESA RECTANGULAR PLEGABLE 140x70

Además, se valorarán los siguientes complementos:

- Accesorio deslizadores y ruedas de mesa plegable.

SILLA LOUNGE

El escenario o las alas laterales pueden propiciar espacios de charla o de reunión en los que podría ser interesante disponer de sillas lounge. Si fuera posible, de la misma familia que la silla apilable propuestas en este lote.

Características técnicas:

- La silla lounge no tendrá brazos ni sistema de unión, y deberá ser apilable hasta 20 unidades.
- dimensiones: 530ancho*595 fondo*710h. Altura de asiento 400
- peso 6,4 kg
- Estructura metálica tubular de varilla de acero sólido de 11 mm, acabado pintura en polvo 50 µ. Color según carta RAL a definir por D.F.
- Base en forma de patín con tacos en policarbonato. Tacos deslizadores con fieltro.



- Asiento y respaldo cómodo y amplio en 3D que proporciona una correcta postura ergonómica debido a la triple curva. Grosor del asiento 20mm y grosor respaldo 15mm. Densidad de asiento y respaldo 65kg/m3
- Butaca asiento y respaldo tapizado, acabado tipo Valencia con tratamiento Permablok3, 300.000 ciclos de Martindale.

TABURETE

En el escenario podrían realizarse encuentros más distendidos, o monólogos en los que pudiera ser interesante disponer de algún taburete. Si fuera posible, de la misma familia que la silla apilable propuestas en este lote.

Características técnicas:

- taburete sin brazos apilable hasta 10 ud. Sin sistema de unión.
- base en forma de patín con tacos en policarbonato
- asiento y respaldo cómodo y amplio en 3D que proporciona una correcta postura ergonómica debido a la triple curva
- Asiento y respaldo en poliamida. Color negro.
- dimensiones: 475ancho*540fondo*1075h. Altura asiento 775
- peso 9,4 kg
- grosor del asiento 20mm y grosor respaldo 15mm. Densidad de asiento y respaldo 65kg/m3
- estructura metálica tubular de varilla de acero sólido de 11 mm
- acabado pintura en polvo 50 µ. Color según carta RAL a definir por D.F.

MESAS MÓVILES Y ABATIBLES

En las alas laterales de la Iglesia, donde se busca la mayor flexibilidad espacial, se está valorando la posibilidad de disponer a futuro de mesas nido móviles y abatibles, que permitan organizar espacios de trabajo y de reuniones. Su capacidad de anidamiento y base de ruedas móviles facilitarán que puedan ser movidas, desplazadas y almacenadas por una sola persona.

Las mesas pueden tener tableros redondos y cuadrados, pero se caracterizan especialmente por la tapa redonda con un rebaje cóncavo - llamado cóncavo redondo - mesa en forma que permite que las mesas se acoplen y se vinculen entre sí en un número ilimitado de preparativos; desde pequeños grupos de tres hasta grandes círculos redondos o cualquier otro imaginario forma orgánica. La mesa será de una altura de café estándar. Las mesas se pueden voltear y anidar cuando no se usan.

Características de la mesa:

- Tablero de mesa laminado de color. Laminado de 1 mm por ambas caras. Espesor total de la tapa laminada con núcleo de madera contrachapada es de 26 mm, con núcleo de



MDF es de 27 mm. Presentar muestra de colores. Borde ABS a juego en tableros laminados.

- Base:
 - Base con ruedas de 4 radios Ø700 mm de fundición de aluminio ligeramente retorcido. Acabado pulido, aluminio y aluminio con recubrimiento de polvo negro o negro satinado.
 - El mecanismo de tapa abatible con diseño redondo operado por una manilla de liberación que permita que la superficie de la mesa se pueda colocarse en su posición vertical y también bloquearse en su posición horizontal.
 - Además, el mecanismo también tiene un asa y dos ganchos. El mango sirve para ambos el propósito de voltear la mesa y empujar la mesa fácilmente o incluso levantarlo sobre, por ejemplo, un umbral. Los dos ganchos están incorporados para colgar una bolsa, un abrigo, o para colgar o enrollar cables debajo de la mesa.
 - Justo debajo del mecanismo hay un parachoques de goma que protege la mesa de al lado en línea de arañazos cuando se anida.
- Columnas
 - Diseño tubo redondo Ø50 mm acero S237JR. El acabado será negro satinado.
 - Aluminio con recubrimiento de polvo negro.
- Ruedas
 - La base de 4 radios tiene cuatro ruedas negras de Ø60 mm con freno. El material es PA6 y PP.
 - Una de las cuatro ruedas de la mesa se ajusta para pisos irregulares, asegurando una superficie nivelada.
- Sistema de unión consiste en cuerdas elásticas negras de Ø8 mm que se utilizan para unir mesas firmemente entre sí y para alinear el sistema de mesas. Se tensan a mano y se tiran sobre el cilindro de fijación más cercano (y se vuelve a soltar cuando se desee). La alineación de las mesas entre sí se puede ajustar de forma deslizante. De esta forma, los arreglos se pueden configurar fácilmente. Dado que las mesas tienen cilindros de fijación alrededor de la mesa, el ángulo de acoplamiento se puede seleccionar libremente, y la posición puede mantenerse unido por el cordón elástico y ajustarse hasta que las ruedas estén bloqueadas. Brinda libertad para organizar escenarios de la forma más versátil. Cilindros de fijación son redondos Ø25 mm fabricados en PP negro. Las mesas redondas no tienen enlaces.
- Todas las partes de la mesa se pueden desmontar y reciclar

Dimensiones:

- Mesa de altura de café, disponible en redondo, cóncavo cuadrado y redondo.
- Altura de la mesa redonda cóncava 830 - volteada: 1080 mm
- Cóncavo redondo: Ø830 mm
- Cuadrado: 640 x 640 mm
- Diámetro base/consola: Ø700 mm

Peso:

- AS400 redondo cóncavo Ø830: 17 kg



- AS400 cuadrado 640 x 640: 15 kg

MUESTRA

- Se deberá presentar muestra de la silla y de la mesa apilables. No es necesario que la muestra sea de los acabados/colores indicados.

LOTE 5: OTRO EQUIPAMIENTO: JARDINERÍA

Se pretende la obtención de propuestas valoradas de ajardinamiento de ciertos espacios del edificio de Las Salesas. Las ofertas considerarán tanto la plantación de especies como la instalación de los elementos auxiliares para el mantenimiento, y los soportes (en su caso) para su plantación.

Este lote comprende:

Jardinería de la cubierta ajardinable. Situada en el módulo de reserva tienen una superficie aproximada de 250 m². La propuesta contemplará el ajardinamiento de la misma considerando la profundidad del sustrato (determinada por la ejecución de la propia construcción). Dentro de la propuesta deberá considerarse la reserva de un espacio (pasillo) para acceso longitudinal de la cubierta.

Jardinería del patio jardín. Es el patio principal del edificio. El ajardinamiento se realizará sobre jardineras o macetas de gran porte, no estando previsto la plantación directa en el suelo.

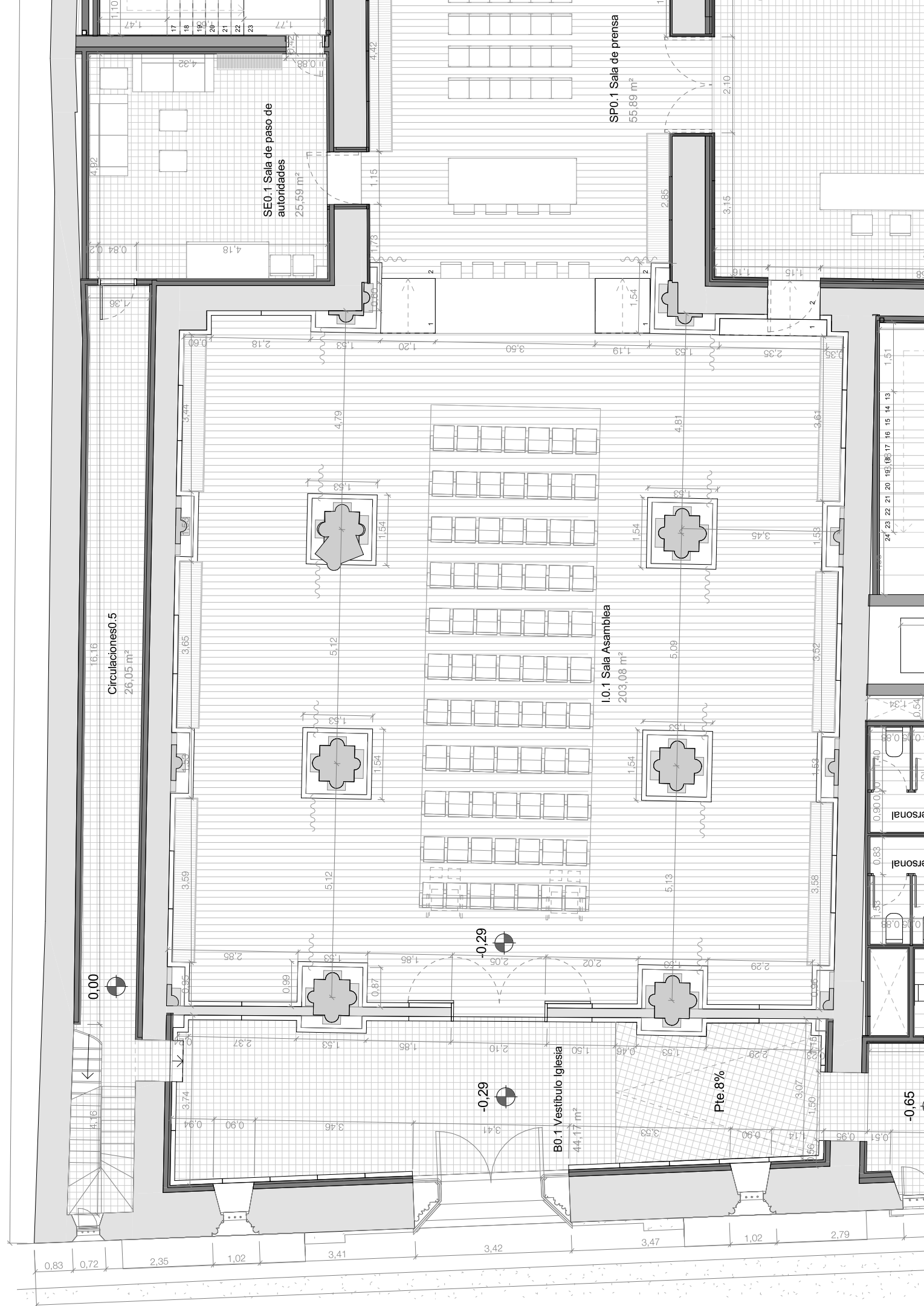
La oferta considerará tanto el suministro de elementos portantes (maceteros, jardineras...) como la plantación de especies.

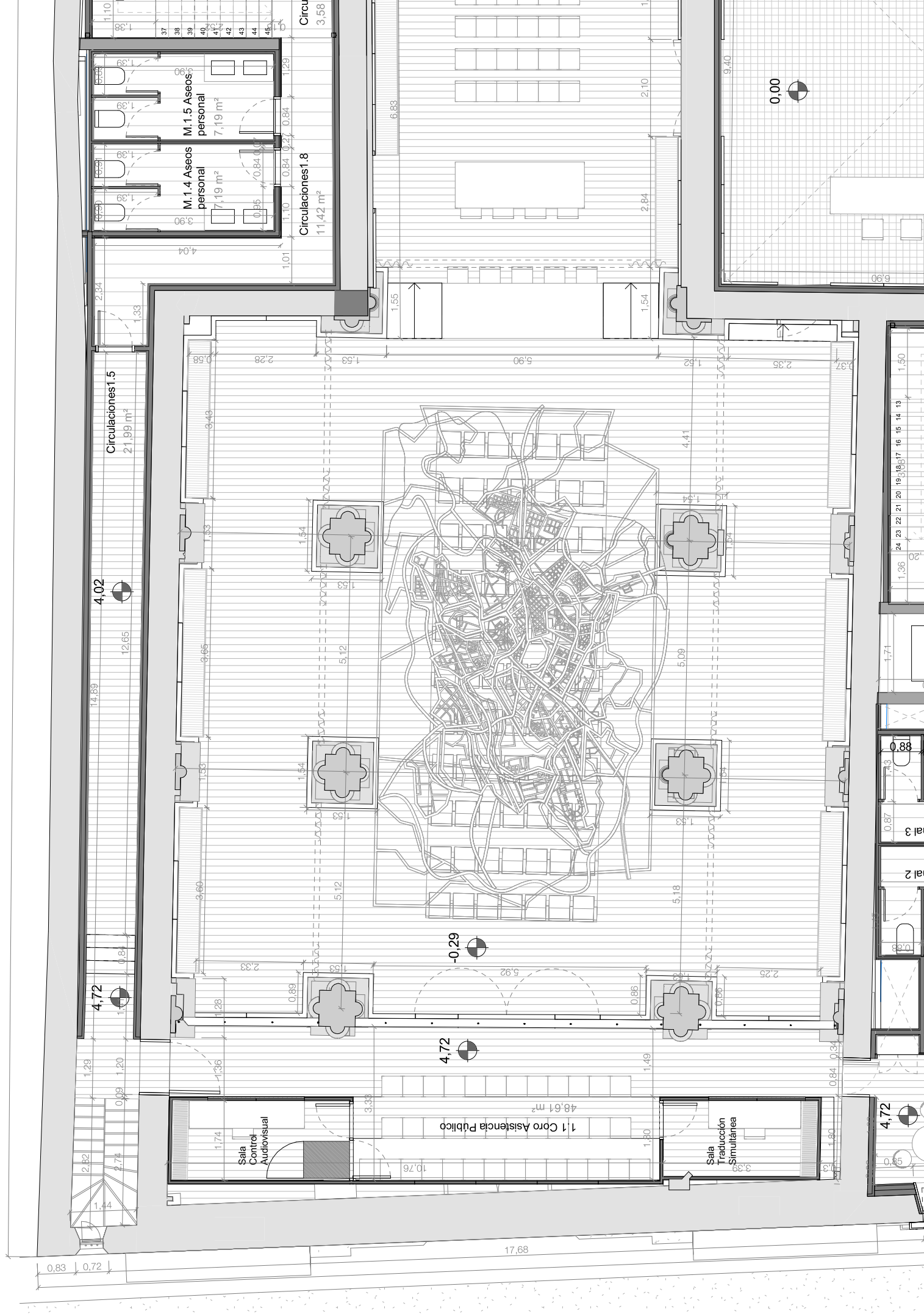
Jardinería interior. Comprende la disposición de elementos vegetales de interior de las oficinas, así como en el patio “medianero” y patio-exclusa, y sus elementos de soporte.

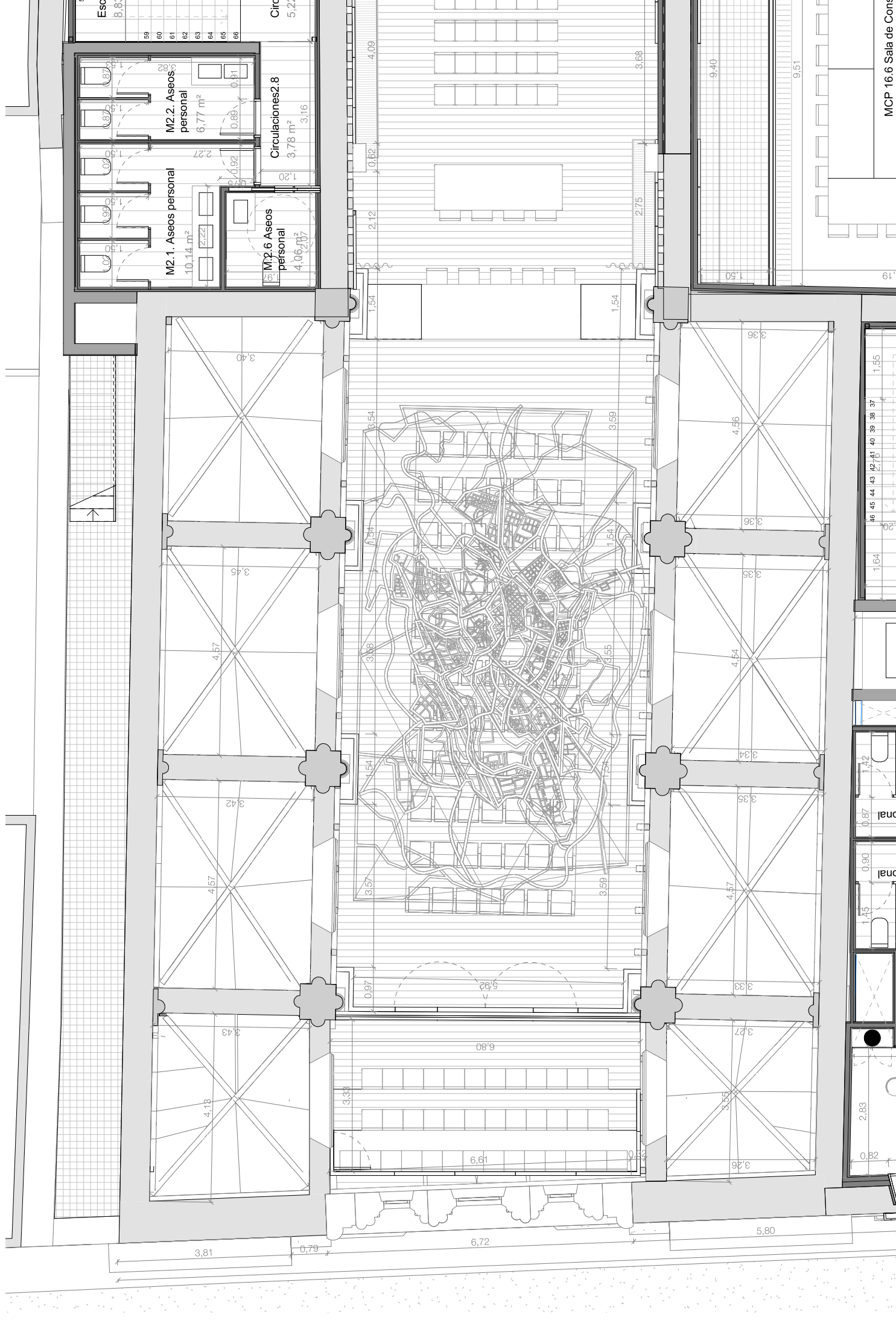
Mobiliario de “jardín”. La propuesta podrá contemplar la disposición de cierto mobiliario de jardín (sillas, bancos, u otros elementos...) a disponer en el patio medianero. En cualquier caso se considerará mobiliario “no fijo”, es decir, no se dispondrán fijaciones del mismo al suelo.

Las ofertas considerarán el mantenimiento y reposición de mallas durante tres meses.

En la ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco se considerarán los importes unitarios presentados, que se mantendrán inalterables durante los seis primeros meses desde la adjudicación. Elegidas las ofertas ganadoras del acuerdo marco, la dirección del contrato, podrá, entre las unidades ofertadas, elegir aquellas que sean efectivamente más convenientes al objeto que se pretende. Es decir la proposición planteada dentro de la oferta técnica (criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor) no tienen más finalidad que la de valorar este criterio, sin que comprometa a Servicios de la Comarca de Pamplona, en la contratación de su integridad.







8,11

W3.3 Páto
26,72 m²

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14
1,59

11,45

W3.2 Páto
21,07 m²

11,44

U3.1 Laboratorio de innovación
63,66 m²

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
16,1

Circulaciones3:2
7,44 m²

Circulaciones3:2
4,41 m²

11,14

K3.1 Bblioteca
56,81 m²

12,69

4,48

1,40

67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88

6,01

6,95

4,56

4,57

4,57

4,46

2,68

3,80

4,42

4,46

2,77

4,55

4,54

4,61

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

4,53

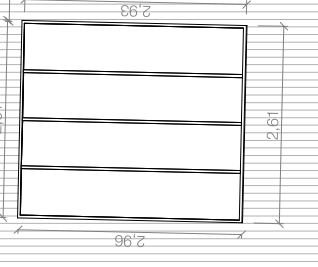
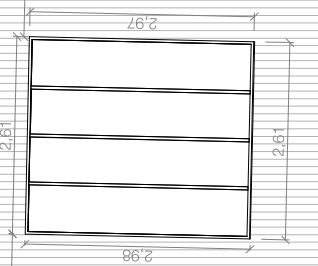
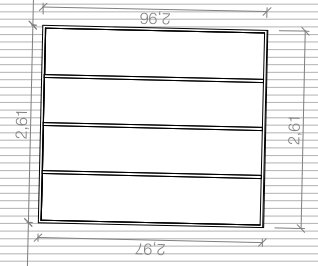
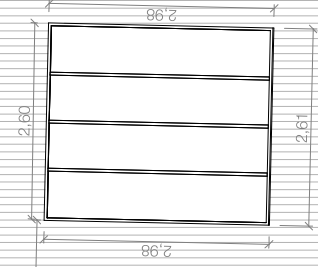
4,53

6.88

19.52

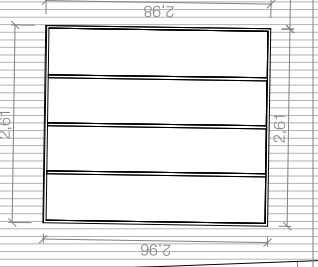
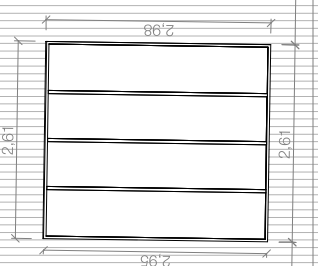
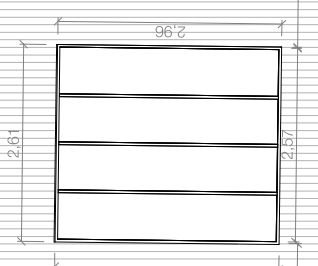
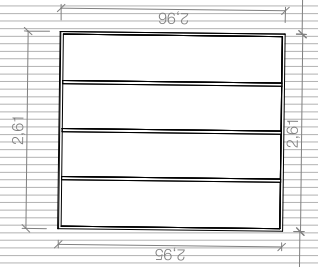
11.45

8.11



31%

32%



3.64

2.63

10.39

2.43

1.93

9.85

9.87

27



ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- El Adjudicatario deberá disponer de protocolo propio de medidas preventivas frente al COVID19 donde estén contemplados las actividades/trabajos a realizar para SCPSA o similares, el cual pondrá a disposición de SCPSA antes del inicio de los trabajos. En general, este protocolo deberá basarse en las directrices vigentes de las Administraciones competentes en la materia (Ministerio de Sanidad, INSST, ISPLN, etc).
- El Adjudicatario seguirá las medidas adicionales que SCPSA tenga establecidas para el trabajo de Proveedores en centros y lugares de trabajo de su titularidad, servicios a la Ciudadanía y cualesquiera específica que se pudiese fijar para su actividad concreta. (Aplicable mientras se mantenga la alerta sanitaria COVID19 según las Autoridades Sanitarias y/o SCPSA).

ANEXO VII. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....
en representación de la compañía aseguradora
.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Post – trabajos. Mínimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
" _____ " .

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)